

QUILLOTA, 21 de Enero de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1238/ VISTOS:

- 1) Ord. N°1216-D/2018 de 27 de Diciembre de 2018 de Directora de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde(s), recibido en Secretaría Municipal el 21 de Enero de 2019, en que solicita autorizar devolución de excedentes correspondientes al **Proyecto "Niños, niñas y adolescentes más felices y seguros al interior de sus barrios" (PCSP17-NNA-0003) ejecutado por la Oficina Comunal de Seguridad Pública de la Municipalidad de Quillota**. El detalle del reintegro es el siguiente: Proyecto "Niños, niñas y adolescentes más felices y seguros al interior de sus barrios", por un monto de **\$184.-** (ciento ochenta y cuatro pesos), a la cuenta corriente N°9007563 de Banco Estado de la Subsecretaría de la Prevención del Delito, Rut N°61.980.140-7, vía transferencia electrónica o depósito bancario;
- 2) Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 3) Plan Comunal de Seguridad Pública, Formulario N°1;
- 4) Plan Comunal de Seguridad Pública, Formulario N°2;
- 5) Plan Comunal de Seguridad Pública, Formulario N°3;
- 6) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000678 de 18 de Enero de 2019, emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto I. Municipalidad de Quillota;
- 7) Correo electrónico de la Coordinadora Comunal Seguridad Pública a la Oficina Presupuesto de 17 de Enero de 2019, en que solicita extender certificado de disponibilidad presupuestaria;
- 8) La resolución N° 1600 de 2008 de la contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y en virtud de las facultades que confiere la ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** la devolución de excedentes correspondientes al **Proyecto "Niños, niñas y adolescentes más felices y seguros al interior de sus barrios" (PCSP17-NNA-0003) ejecutado por la Oficina Comunal de Seguridad Pública de la Municipalidad de Quillota**, por un monto de **\$184.-** (ciento ochenta y cuatro pesos), a la cuenta corriente N°9007563 de Banco Estado de la Subsecretaría de la Prevención del Delito, Rut N°61.980.140-7, vía transferencia electrónica o depósito bancario.

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Director de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
* ARQUITECTO *
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. DIDECO 3. Administrador Municipal 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. Seguridad Pública 7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/maom.-